

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 1.856/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento ordinario 173/2017. Negociado:

MJ

De: D. Edgar Antonio Arguello Guizado y D. Javier Montero Anchundia

Abogada: D^a Luisa María Gil Cerezo

Contra: Pisa Córdoba S.L. e Impermeabilizaciones Pisa S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 173/2017, a instancia de la parte actora D. Edgar Antonio Arguello Guizado y D. Javier Montero Anchundia contra Pisa Córdoba S.L. y Impermeabilizaciones Pisa S.L., sobre Procedimiento Ordinario en reclamación de cantidad, se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 19/05/2017 del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación Letrada de la Administración de Justicia Sra. Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz. En Córdoba, a 19 de mayo de 2017.

Vista la anterior diligencia personal negativa intentada con ambas demandadas en el domicilio aportado por la demandante en su demanda sito en Avda. Agrupación Córdoba n.º 25 de Córdoba, y ello para citación a los actos de conciliación y juicio convocados para el próximo día 05/06/2017 a las 10:30 horas, así como para la prueba de Interrogatorio de los Representantes Legales y requerimiento de prueba documental, unida a los actos de su razón, acuerdo:

- Requerir por una audiencia a la parte actora a fin de que, en caso de ser conocido, aporte nuevo domicilio de las demandadas a los efectos antes indicados.

- Recabar información del Registro Mercantil sobre nuevo, en

su caso, domicilio social de la empresa y, en caso de ser idéntico, la identidad de su Administrador Único y posible domicilio padronal del mismo.

Si el domicilio social que figura en el Registro Mercantil fuera distinto del que consta en las actuaciones, inténtese sin demora la notificación en ese domicilio.

En caso de ser idéntico, e identificado con DNI identidad del/de los Administrador/res Único/s de las demandadas, averigüese su domicilio padronal e inténtese su citación en el/los mismo/s.

Todo ello a los efectos antes referidos y "ad cautelam", procédase a la comunicación edictal con Pisa Córdoba S.L. e Impermeabilizaciones Pisa S.L. por medio de edictos a publicar en el BOP y tablón de este Juzgado para que comparezcan el próximo día cinco de junio de dos mil diecisiete, a las diez y treinta horas de su mañana (05/06/2017, a las 10:30 horas) así como a las pruebas de interrogatorio de los representantes legales y requerimiento de prueba documental.

Emplácese al Fondo de Garantía Salarial para que intervenga si le conviene, con traslado de las demandas y resoluciones de interés.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."

Y para que sirva de notificación a las demandadas Pisa Córdoba S.L. y Impermeabilizaciones Pisa S.L., actualmente en paradero desconocido y para su citación a prueba de interrogatorio y requerimiento de documental, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos y haciendo saber a ambas demandadas que disponen de una copia de las demandas a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

En Córdoba, a 22 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.